

Terminos y formas de pago.

Artículo 15º.— El tiempo del pago en período voluntario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 20 y disposiciones concordantes del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 16º.— Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá al importe del interés básico de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario, u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

Infracciones y sanciones.

Artículo 17º.— En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Disposiciones Finales.

Primera.— La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1º enero de 1995, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de 17 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada en Hornillos de Cameros, a 19 de septiembre de 1994.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995 III.C.2690

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/38, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el numero 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.
 - b) Oficina de presentación: Registro General o por cualquier otro medio regulado en la vigente Ley Procedimiento Administrativo 30/92.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- En Murillo de Rio Leza, a 15 de Diciembre de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994 III.C.2696

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-9-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

1.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	190.000
3	Tasas y otros ingresos	716.000
4	Transferencias corrientes	300.000
5	Ingresos patrimoniales	1.689.000

B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	3.590.647
Total ingresos	6.485.647

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	435.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.434.000
3 Gastos financieros	50.000
4 Transferencias corrientes	401.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	4.015.647
Total gastos	6.485.647

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Pinillos, a 22 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Aurelio Vidaurreta Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública Presupuesto para 1994 III.C.2697

Aprobado inicialmente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de Diciembre de 1.994, el Presupuesto General, la Plantilla de Personal, así como las bases de ejecución para 1.994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las haciendas Locales, se somete a exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su examen y reclamación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, dicho documento quedará definitivamente aprobado.

Lo que se pone en público conocimiento, en Préjano, a 17 de diciembre de 1.994.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación definitiva de la modificación tarifas Tasa recogida domiciliaria de basuras III.C.2717

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de modificación provisional de las tarifas de la tasa de recogida domiciliaria de basuras adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de octubre de 1994, se procede a la publicación del texto íntegro del artículo modificado, entrando en vigor el 1 de enero de 1995, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 y 65 de la Ley 7/85, Bases de Régimen Local.

Modificación del art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa recogida domiciliaria de basuras.

Art. 4.— Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa

- a) Viviendas de carácter familiar: 3.000 ptas.
- b) Bar, cafeterías o establecimientos similares: 6.000 ptas.
- c) Hoteles, fondas, residencias, etc.: 6.000 ptas.
- d) Locales industriales: 6.000 ptas.
- e) Locales comerciales: 6.000 ptas.

Contra dicho acuerdo, podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, requiriéndose comunicación previa al órgano que ha dictado el acto impugnado.

Torrecilla en Cameros, a 26 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios		Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)		
Anual		11.248
Semestral		5.624
Trimestral		2.812
Venta de ejemplares		
1 ejemplar		54